

**EXPTE. Nº 89/17** Servicio de conducción y mantenimiento preventivo y correctivo del Polideportivo Pisuerga

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone se adopte resolución del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente número 89/17, relativo a la contratación del "Servicio de conducción y mantenimiento preventivo y correctivo del Polideportivo Pisuerga", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

**1º.-** El Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, con fecha 27 de julio de 2017, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido el procedimiento de contratación y el gasto de la misma, por un importe de 22.651,20 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3422.212 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2017: 943,80 €
- Ejercicio 2018: 11.325,60 €
- Ejercicio 2019: 10.381,80 €

**2º.-** Publicada la licitación como es preceptivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de agosto de 2017 y en el Perfil del Contratante de la página WEB de la Fundación Municipal de Deportes y del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, han sido presentadas las siguientes proposiciones:

Oferta nº 1: TAHE S.L.U.

Oferta nº 2: MONCOBRA S.A.

**3º.-** Con fecha 12 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres nº 1 y nº 2 de la licitación.

Una vez abierto el sobre nº 1 de la licitación se procede a la admisión de todas las proposiciones presentadas. Se procede a continuación a la apertura del sobre nº 2, pasando la documentación a estudio de los servicios técnicos de la Fundación Municipal de Deportes.

**4º.-** Con fecha 3 de octubre de 2017, en la Mesa de Contratación se da lectura al informe de valoración de los sobres nº 2 de los licitadores, en base al informe técnico emitido que obra en el expediente, con el siguiente resultado:

Se procede a la lectura del informe de valoración del sobre nº 2 criterios evaluables mediante juicio de valor) con el siguiente resultado:

Criterio/ Empresa	H.2.1.a 10 puntos	H.2.1.b 10 puntos	H.2.2 15 puntos	<b>Total 35 puntos</b>
1. TAHE S.L.	7,50	7,50	11,25	<b>26,25</b>
2. MONCOBRA	7,50	5,00	15,00	<b>27,50</b>

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3 (oferta económica) con el siguiente resultado:

Empresa	H.1.1 Precio 40 puntos	H.1.2.a Mejoras mayor calidad 10 puntos	H.1.2.b Mejoras otros servicios 15 puntos
1. TAHE S.L.	708,33 € / mes	2.630,00 €	2.820,00 €
2. MONCOBRA	637,93 € / mes	475,00 €	3.269,00 €

5º.- Con fecha 20 de octubre, una vez conocida la puntuación obtenida por los diferentes licitadores en base a la valoración de sus ofertas, conforme a los criterios establecidos en los Pliegos de la Contratación, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa MONCOBRA S.A. previo cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente.

El resultado final de las valoraciones ha sido el siguiente:

Criterio/ Empresa	H.1.1 40 puntos	H.1.2.a 10 puntos	H.1.2.b 15 puntos	H.2 35 puntos	<b>Total 100 puntos</b>
1. TAHE S.L.	20,18	10,00	12,83	26,25	<b>69,26</b>
2. MONCOBRA	40,00	1,80	15,00	27,50	<b>84,30</b>

6º.- Con fecha 24 de octubre de 2017 se requiere a la empresa MONCOBRA S.A., propuesta como adjudicataria, la presentación de la documentación a que se hace referencia en el artículo 6.5.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

7º.- Efectuado el citado requerimiento al propuesto como adjudicatario (Moncobra S.A.), éste presenta la documentación requerida, en tiempo y forma, incluyendo la constitución de una garantía definitiva por importe de 765,51 €, según obra en el

expediente, que incluye informe indicando que la documentación presentada es correcta.

**8º.-** El órgano competente para la adjudicación del contrato, por acuerdo de delegación del Consejo Rector de fecha 27 de julio de 2017, es el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.

**9º.-** El procedimiento seguido cumple los trámites legales exigidos por la normativa vigente, así el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **MONCOBRA S.A.** con **CIF: A78990413**, de conformidad con su oferta y con las prescripciones obrantes en el expediente, el contrato de "Servicio de conducción y mantenimiento preventivo y correctivo del Polideportivo Pisuerga", por **importe de 637,93 €/mes, excluido IVA (Total: 771,90 €/mes, IVA incluido).**

En la adjudicación del contrato se incluyen todas las mejoras ofrecidas por MONCOBRA S.A. en su proposición.

**SEGUNDO:** El contrato tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por un periodo de veinticuatro meses, de existir acuerdo expreso entre las partes.

**TERCERO:** Autorizar y comprometer un gasto por importe de 18.525,60 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios, 2018 y 2019 con el siguiente desglose:

- Año 2018: 9.262,80 €
- Año 2019: 9.262,80 €

Dicha autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para dichos ejercicios y a la existencia de crédito adecuado para tal finalidad en los mismos.

**CUARTO:** Acordar la devolución de las garantía provisionales constituidas por los licitadores para tomar parte en la licitación.

**QUINTO:** La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la presente adjudicación.

Valladolid, 14 de diciembre de 2017  
Gerente FMD



Fco. de Borja Lara Adánez

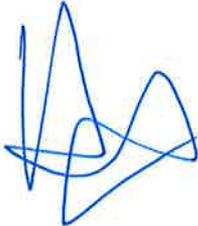
**DECRETO nº: 364/2017**

Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes: D. Alberto Bustos García  
(Decreto núm. 6333 de 17 de junio de 2015).

Valladolid, 14 de diciembre de 2017.

Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.

Lo manda y firma el Sr. Presidente-Delegado, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Alberto Bustos García



Fco. Javier Prieto García